



N° 904-2023/DRS-PUNO-DERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 21 de SETIEMBRE del 2023

**VISTO:**

La El MEMORANDUM N° 101-2023-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/DG/OERRHH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el MEMORANDUM N° 101-2023-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/DG/OERRHH, con la que se ha alcanzado los expedientes de postulación de los ganadores del concurso público para contratos temporales por reemplazo y suplencia N° 002-2023-DIRESA PUNO, esto con el objeto de proyectar el acto resolutorio de contrato de Bravo García Jorge Luis;

Que, la Ley 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece en el Artículo 8. Meridas en materia de personal, ítem 8.1, se dispone la prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia temporal tendrá una duración de contratación mensual, renovable según necesidad y evaluación de desempeño; sin embargo, esta será resuelto defectivamente si durante el periodo de contratación el titular de la plaza convocada retorna a su puesto laboral y asume las funciones inherentes a la misma, dicha plaza corresponde al TAP Alipio Arnulfo GALLA GOMEZ, el mismo que viene ocupando un cargo de confianza en la Entidad.

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, al personal administrativo, en plaza orgánicas por vacancia, al siguiente personal, con vigencia del 01 al 30 de setiembre del 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	REMUNERACION
01	BRAVO GARCIA, JORGE LUIS	01323643	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPD	1,076.00

**Artículo Segundo. - DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.13.11. Y 21.11.13. Y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**Artículo Tercero. - PRECISAR** que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** - que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia y/o reemplazo temporal, esta sujeta a evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada para suplencia reasume las funciones y la plaza vacante convocada para remplazo es cobaturada mediante las acciones de personal previstas por ley.

**Artículo Quinto. - DISPONER**, la notificación de la presente Resolución al interesado, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



  
MD. MSF Ismael Cornejo-Roselló Dianderas  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 1036R

- TRANSCRITO PARA LOS  
FINOS PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
  - RECURSOS HUMANOS
  - EMPLAZAMIENTO
  - CONTROL ADMIT.
  - INTERESADO
  - LEGAL
  - G.C.I.
  - REMIERACIONES
  - PERSONAL
  - S.T. DE RECLUT.
  - CAPACITACION
  - REDES
  - ARCHIVO
  - OTROS.....